

## INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-015-2020

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

**Objeto:** "CAPACITAR EN IDIOMA INGLES HASTA TRECIENTOS (300) POLICÍAS DE TURISMO MEDIANTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CADA PARTICIPANTE"

Del 17 al 18 de marzo de 2020

#### **GRUPO EMPRESARIAL INCAP**

17 de marzo de 2020

Hora:5:48pm

#### **PREGUNTA No.1**

1. En el numeral 3.3. Documentos de carácter jurídico habilitantes, en su apartado 3.3.6. Contribución Parafiscal en manifiesto de: "El proponente debe acreditar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, (...)", se debe considerar y dar relevancia que el Artículo No. 16 de la Ley 1558 de 2012 en el que se modifica la "Ley General de Turismo, Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones" hace claridad en:

*"(...) Artículo 3°. **Aportantes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo.** Para los fines de la presente ley se consideran aportantes lo siguientes:*

1. *Los hoteles, centros vacacional y servicios de alojamiento prestados por clubes sociales.*
2. *Las viviendas dedicadas ocasionalmente al uso turístico o viviendas turísticas, y otros tipos de hospedaje no permanente excluidos los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento por horas.*
3. *Las agencias de viajes y turismo, agencias mayoristas y las agencias operadoras.*
4. *Las oficinas de representaciones turísticas.*
5. *Las empresas dedicadas a la operación de actividades de turismo de naturaleza o aventura, tales como canotaje, balsaje, espeleología, escalada, parapente, canopy, buceo y deportes náuticos en general.*
6. *Los operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, **excepto las universidades e instituciones de educación superior** y los medios de comunicación que realicen actividades de esta naturaleza cuando su objeto o tema sea afín a su misión.*
7. *Los arrendadores de vehículos para turismo nacional e internacional.*
8. *Los usuarios operadores, desarrolladores e industriales en zonas francas turísticas.*
9. *Las empresas comercializadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.*
10. *Los bares y restaurantes turísticos clasificados como tal, de acuerdo a resolución emanada del Ministerio de comercio, industria y turismo.*
11. *Los centros terapéuticos o balnearios que utilizan con fines terapéuticos aguas, minero-medicinales, tratamientos termales u otros medios físicos naturales.*
12. *Las empresas captadoras de ahorro para viajes y de servicios turísticos prepagados.*
13. *Los parques temáticos.*
14. *Los concesionarios de aeropuertos y carreteras.*
15. *Las empresas de transporte de pasajeros: aéreas y terrestres, excepto el transporte urbano y el que opera dentro de áreas metropolitanas o ciudades dormitorio.*
16. *Las empresas de transporte terrestre automotor especializado, las empresas operadoras de chivas y otros vehículos automotores que presten servicio de transporte turístico.*
17. *Los concesionarios de servicios turísticos en parques nacionales que presten servicios diferentes a los señalados en este artículo.*
18. *Los centros de convenciones.*

19. Las empresas de seguros de viaje y de asistencia médica en viaje.
20. Las sociedades portuarias, marinas o puertos turísticos, por concepto de la operación de muelles turísticos.
21. Los establecimientos del comercio ubicados en las terminales de transporte de pasajeros terrestre, aéreo y marítimo.
22. Las empresas operadoras de proyectos de tiempo compartido y multipropiedad.
23. Las empresas asociativas de redes de vendedores multinivel de servicios turísticos.
24. Los guías de turismo. (..)"

RESPUESTA No. 1 Este numeral obliga a los proponentes que se encuentren dentro de los obligados por la norma, para aquellos que no están obligados, no aplica.

### PREGUNTA No. 2

2. En el numeral 3.5.2. Equipo de trabajo mínimo habilitante, en su apartado a. Personal Mínimo requerido a presentar en la oferta, se hace manifiesto específicamente en los requisitos de acreditación del Nivel de inglés en el cargo de docente de idioma en lo siguiente: "(..) El personal presentado deberá certificar un nivel mínimo de inglés C2 (..)", se debe considerar y dar relevancia que según la Norma Técnica Colombia NTC 5580 del 2011 hace manifiesto en lo siguiente:

"(..) El perfil debe hacer explícito el nivel de competencia alcanzada de acuerdo con la escala global del "Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: Aprendizaje, Enseñanza y Evaluación" así:

- (A) Usuario Básico: Con dos niveles (A1) Acceso; (A2) Plataforma.
- (B) Usuario Independiente: Con dos niveles (B1) Umbral; (B2) Avanzado.
- (C) Usuario Competente: Con dos niveles (C1) Dominio operativo eficaz; (C2) Maestría. (..)"

Con respecto con lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación Pública", se solicita a la entidad que se incluya en el literal de Acreditación del Nivel de inglés: **Usuario Competente** con el fin de brindar la oportunidad y el acceso a la propuesta a los formadores y/o docentes de nacionalidad colombiana, en que el personal a presentar deberá estar certificado en un nivel mínimo de inglés C1.

### RESPUESTA No. 2:

FONTUR se permite reiterar que de acuerdo a la necesidad del proyecto se requiere que los docentes cuenten con nivel C2 para poder cumplir con la finalidad que requiere el proyecto, razón por la cual FONTUR mantienen los términos de la Invitación Abierta FNTIA-015-2020 y su solicitud no es procede.

### PREGUNTA No. 3

3. En el numeral 4.3. Número de becas – valor agregado, consideramos que se la entidad debe replantear este literal por otro tipo de propuesta de valor agregado sujeta a cada proponente, a causa de las fluctuaciones que está teniendo el valor del dólar estadounidense en nuestro país y la imposibilidad de viajar en un corto-mediano plazo de acuerdo con la situación sanitaria a nivel mundial por el COVID-19.

RESPUESTA No.3

FONTUR se permite informar que mantiene los requisitos del numeral 4.3, establecidos en los términos de la invitación, las becas se harán efectivas al finalizar el curso, toda vez que ya habrán transcurrido (12) doce meses de ejecución de contrato.

PREGUNTA No.4

4. En el numeral 4.1. Experiencia específica del proponente, en su nota 1 hace manifiesto en: "(..) Para la acreditación de la experiencia específica el proponente deberá acreditarla con certificaciones o copias de contratos o convenios diferentes presentadas para la verificación de los criterios habilitantes (..)", bajo este panorama se entiende: Que los soportes de experiencia general acreditados con el objeto específico en la formación de idioma inglés en los requisitos habilitantes no pueden estar inmersos de igual manera en este literal?, solicitamos a la entidad que se puedan presentar las mismas acreditaciones de experiencia en la general como en específica de acuerdo con el objeto del proceso.

RESPUESTA No. 4

FONTUR se permite informar que es correcta su interpretación y su observación no es procedente toda vez que se requiere que la empresa seleccionada cuente con una amplia experiencia en la REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN EN INGLÉS.

**OPEN EDUCATION**

17 de marzo de 2020

Hora:5:52 pm

**Observación 1:** de manera atenta solicitamos a la Entidad reconsiderar el plazo dado para presentar propuestas. Lo anterior teniendo en cuenta la emergencia sanitaria global y en Colombia que se presenta actualmente debido al Coronavirus. La implementación del teletrabajo en las diferentes empresas y entidades estatales dificultan la consecución de los documentos solicitados dentro de los tiempos establecidos. Por esta razón, solicitamos aplazar la fecha de presentación de la oferta para la segunda semana de abril. Diferentes Entidades Estatales han cerrado o limitado su operación tanto en Colombia como en otros países, lo que imposibilita conseguir los documentos dentro del plazo inicialmente estipulado. Con el fin de garantizar la participación en igualdad de condiciones de todos los proponentes, solicitamos aplazar la fecha de presentación de las ofertas para el día 8 de abril del presente año.

RESPUESTA No.1

FONTUR se permite informar que mantiene los tiempos descritos en el numeral 2.9, de los términos de la invitación, toda vez que se da el plazo necesario para la presentación de las ofertas.

PREGUNTA No. 2

**Observación 2:** Amablemente solicitamos a la Entidad publicar los resultados (nivel de inglés) obtenidos por los participantes al finalizar la tercera fase del programa realizada en el proceso FNTP-196-2017.

RESPUESTA No. 2

FONTUR se permite informar que no se publicarán los resultados del último grupo debido a que el personal seleccionado para esta fase puede cambiar, razón por la cual se solicita realizar una prueba inicial.

PREGUNTA No. 3

**Observación 3:** Obligaciones específicas del contratista, numerales 3 y 4. Por favor aclarar si la conformación de estos grupos se utilizará para las capacitaciones presenciales o si en su defecto cada capacitación presencial podrá incluir un mayor número de policías.

RESPUESTA No. 3

FONTUR se permite informar que es correcta su interpretación.

PREGUNTA No. 4

**Observación 4:** Presentación de la propuesta. “Se recuerda a todos los interesados en participar en el presente proceso que el horario de recepción de correspondencia es de 8:30am a 4 pm en jornada continua, salvo presentación de la propuesta que debe radicarse en físico de conformidad con lo indicado en el cronograma del proceso de selección”.

Recordamos a la Entidad que Colombia Compra Eficiente se ha pronunciado respecto a la presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II. Teniendo en cuenta que esta plataforma es de carácter transaccional, la presentación de las ofertas en esta plataforma debe realizarse de manera virtual. Lo anterior es establecido en la guía para presentación de ofertas establecida por Colombia Compra Eficiente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_presentar\\_oferta\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_oferta_proveedor.pdf) y por la circular única expedida por esta misma Entidad: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_circulares/cce\\_circular\\_unica.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf).

Según Colombia Compra Eficiente, “Los Procesos de Contratación en línea adelantados en el SECOP II no requieren otro tipo de publicación. Duplicar la información afectan los datos del Sistema de Compra Pública”. Por otra parte, la Circular Única regula los términos y condiciones de uso de cada una de las plataformas y establece que los usuarios del SECOP están obligados a cumplirlos. Así mismo, la presentación digital de las ofertas a través del SECOP II, añade transparencia dentro de los procesos de contratación.

Por las anteriores razones y en caso de que la Entidad decida continuar con el Proceso en el SECOP II, solicitamos modifique los documentos del proceso y solicite la presentación de los mismos a través de la plataforma. Los documentos no deben ser solicitados en físico cuando el proceso es publicado a través del SECOP II. Teniendo en cuenta lo anterior, tampoco aplica solicitar 2 copias físicas a los documentos originales presentados puesto que estos podrán ser consultados de manera digital.

RESPUESTA No. 4 FONTUR como **entidad de régimen especial** utiliza el SECOP II mediante la publicación de procesos SIN OFERTAS, es decir, no utiliza la mecanismo transaccional en virtud del cual se reciben las ofertas en la plataforma. Las entidades obligadas al mecanismo transaccional son las de régimen de contratación pública. No es el caso del Patrimonio Autónomo FONTUR, cuyo régimen de contratación es de naturaleza privada. FONTUR recibirá las propuestas en físico.

#### PREGUNTA No. 5

**Observación 5.** Copia del RUT. – Por favor especificar que a los proponentes extranjeros, se le aceptará el documento equivalente del país de origen.

RESPUESTA No. 5 –. FONTUR, se permite aclarar que de acuerdo a los términos de la Invitación Abierta No. 015 - 2020 y de acuerdo al numeral 3.3.5. Copia del Registro Único Tributario. (RUT) “ Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Simplificado.”

**En el caso de los extranjeros se les aceptará el documento equivalente del país de origen.**

PREGUNTA No. 6

**Observación 6.** Contribución Parafiscal (3.3.6.) Por favor aclarar que este requisito no aplica para proponentes extranjeros.

RESPUESTA No. 6 No aplica

**Observación 7.** Numerales 3.3.8., 3.3.9, 3.3.10. Por favor aclarar que estos requisitos no aplican para proponentes extranjeros.

RESPUESTA No. 7 – No aplican para proponentes extranjeros

PREGUNTA No. 8

**Observación 8.** Número de Becas – Valor Agregado. Por favor aclarar la duración mínima que deber tener los cursos para ser aceptados por FONTUR.

RESPUESTA No. 8

FONTUR se permite informar que no existe una duración mínima determinada.

PREGUNTA No. 9

**Observación 9.** Verificación conocimiento no cliente. Teniendo en cuenta la observación 4 del presente documento, solicitamos que este requisito no sea exigido en físico, puesto que la totalidad de los documentos debe ser cargado en la plataforma SECOP II.

RESPUESTA No. 9 No es procedente, de acuerdo al régimen especial de FONTUR, solo se publican los procesos en SECOP II mediante la modalidad SIN OFERTAS.

PREGUNTA No.10

**Observación 10.** Forma de pago. Actualmente los documentos del proceso establecen que el segundo y el tercer pago se realizarán después de finalizar la totalidad de las actividades. Teniendo en cuenta que el contrato tiene una duración de 12 meses, la carga financiera resulta alta y desproporcionada ya que el 80% de los recursos se pagarán después del mes 12. Teniendo esto en cuenta, solicitamos a la Entidad mantener un primer pago del 20% previa presentación de los entregables 1 y 2 y para el 80% restante realizar pagos bimensuales por el 8% del presupuesto, por la duración del contrato, dejando un último pago con requisito de la aprobación del reporte final y del acta de liquidación.

RESPUESTA No. 10

FONTUR se permite informar que de acuerdo al Capítulo VI Condiciones del Contrato. Numeral 6.2 Forma de pago, se mantiene los términos establecidos, toda vez que la forma

de pago se distribuyó de tal forma que se cancelara proporcional a la formación de los policías.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

FONTUR, cancelará al Contratista el valor del contrato así:

. Un primer pago correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por Fontur de los entregables consignados en el numeral 1 y 2.

. Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte del supervisor designado por Fontur, del reporte consignado en los numerales 3, 4, 5, 6, 7 y 8.

. Un tercer y último pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato a la culminación del total de las actividades previa aprobación por parte del supervisor del reporte consignado en el numeral 7. Para la generación de este pago deberá suscribirse Acta de Liquidación.

... (...)...

#### PREGUNTA No.11

**Observación 11.** Amablemente solicitamos aclarar por qué la duración del contrato - numeral 6.3 – se establece en 24 meses teniendo en cuenta que las actividades deben ser ejecutadas dentro de **12 meses**.

RESPUESTA No.11. Esto se debió a un error de transcripción, la duración del contrato es doce (12) meses.

Con la presente respuesta se entiende que el numeral 6.3 establece que el plazo de ejecución es 12 meses.

#### PREGUNTA No.12

**Observación 12.** Solicitamos a la entidad se sirva publicar el Anexo 1 correspondiente a la carta de presentación de la oferta.

#### RESPUESTA No.12

FONTUR se permite informar que el anexo N°1 se encuentra publicado en la página de FONTUR en el siguiente link: <https://fontur.com.co/contratacion/invitaciones-abiertas/7/1524/2020/0>

Igualmente se publicó en el SECOP II.

## **CORPORATE EDUCATION SOLUTIONS**

18 de marzo de 2020

Hora: 3:14pm

### PREGUNTA No. 1

1. Con relación a lo establecido en el numeral **1.3.8 Documentos otorgados en el exterior**, puntualmente a que documentos hace referencia en el evento de ser adjudicado.

RESPUESTA No. 1- Hace referencia a documentos expedidos en el exterior tales como títulos universitarios , certificaciones de experiencia, o cualquier documento expedido por autoridad pública extranjera.

### PREGUNTA No. 2

2. En el **Capítulo II (DEL PROCESO DE SELECCIÓN)** en el alcance del objeto se manifiesta la capacitación durante 12 meses (pag. 8), como también en el numeral 2.7 DURACIÓN (Pag. 16); sin embargo, en el **numeral 6.3 DURACION** el plazo de ejecución del contrato menciona 24 meses (pag. 64). El contrato es de formación durante 12 meses o 24, ¿y, durante cuánto tiempo se debe considerar en la oferta el acceso a plataforma virtual, como disponibilidad de docentes a los estudiantes objeto de formación en las sedes mencionadas en el punto 4 de la página 11, 12 o 24 meses?

RESPUESTA No. 2. El término de ejecución es 12 meses. Debido a error de transcripción el numeral 6.3 indicó erróneamente que el plazo son 24 meses. Con este documento se entenderá que el numeral 6.3 establece que el plazo de ejecución es de 12 meses.

### PREGUNTA No. 3

3. La página 10 refiere la realización de tres fases previas mediante los siguientes tres proyectos:
  - a. PFPT-214-2015 (Fase 1)
  - b. FNTP-029-2017 (Fase 2) y FNTP-196-2017 (Fase 3) – 121 REGISTROS
  - c. Donde se pueden consultar estos proyectos, ya que al intentar realizarlo en la página de FONTUR (<https://fontur.com.co/consulta-de-proyectos/mercadeo/24/3>) en los años respectivos 2015 y 2017, no aparece ningún registro para su consulta de estos tres proyectos, donde PFPT-214-2015 (Fase 1) – Aparecen a consultar 99 REGISTROS pero no se encuentra este mencionado; y FNTP-029-2017 (Fase 2) y FNTP-196-2017 (Fase 3) – Aparecen 121 REGISTROS pero tampoco se encuentran estos dos mencionados



RESPUESTA No. 3

FONTUR se permite informar que estos documentos se encuentran en el archivo de las oficinas de FONTUR. Las cuales se encuentran ubicadas en las oficinas de Fiducoldex en Bogotá en la Calle 28 # 13 A 24.

PREGUNTA No. 4

4. La conformación de grupos de 10 policías para la impartición de clases es para los eventos presenciales a desarrollar, o también aplica para los grupos virtuales que se definan; ya que a partir del **Placement test** (examen de inicio) que se realice, se requieren definir estos grupos en plataforma, y la pregunta es si también deben ser de 10 personas máximo.

RESPUESTA No. 4

FONTUR se permite reiterar que la conformación de grupos se realizará luego de efectuar la prueba inicial a cada uno de los policías y así mismo se hará la distribución de los grupos esto aplica tanto para lo virtual como lo presencial.

PREGUNTA No. 5

5. En el evento que se definan 10 policías por grupo de estudio, ¿qué pasa si llegan más al momento de impartir la clase, bien sea por reprogramaciones de parte de quien supervisa el contrato y/o por temas de agenda de los mismos participantes? Lo anterior debido a las listas que habrá que presentar de asistencias a las sesiones presenciales.

RESPUESTA No. 5

FONTUR se permite informar que una vez se presenta esta situación, esto debe ser consensuado y autorizado por la supervisión del contrato.

PREGUNTA No. 6

6. ¿Existe la libertad por el contratista de establecer grupos de práctica y sesiones virtuales por niveles de más de 10 estudiantes?

RESPUESTA No. 6

FONTUR se permite informar que como se estipula en los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA No. 15 de 2020 en la cual establece en el numeral 2.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y / O OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTAS. NUMERAL 2.3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Realizar cronograma y metodología del esquema en el que se desarrollará la formación, especificando la distribución entre las actividades presenciales y virtuales.
2. Realizar una prueba inicial a cada uno de los policías participantes, para identificar en el nivel del idioma inglés en que se encuentra cada uno.
3. Conformar grupos de hasta (10) policías de turismo para el desarrollo del curso de inglés de acuerdo a la siguiente distribución de 8 regionales:

... (...)

Por lo anterior el contratista debe presentar su metodología lo que le brinda la oportunidad que crear sesión de practica de más de 10 estudiantes.

FONTUR se permite informar que se mantienen los requisitos establecidos en los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA No. 15 de 2020 toda vez que se debe garantizar el avance de formación de los policías.

PREGUNTA No. 7

7. En relación con la nota en la misma página 12, que establece de permitir solo al 10% de cada grupo que no apruebe el nivel, ¿Cómo garantiza la entidad (Policía) que el policía participante esté comprometido con su procesos de aprendizaje y genere la motivación requerida no solo para el avance del proceso, sino para un adecuado resultado? Y hasta donde se responsabiliza al contratista de el no logro de los resultados de más del 10%, ya que mucho de cualquier proceso de aprendizaje, el actor más relevante en el resultado es el mismo estudiante. ¿Es posible eliminar esta NOTA como parte de la responsabilidad del contratista?

RESPUESTA No. 7

FONTUR se permite informar que se mantienen los requisitos establecidos en los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA No. 15 de 2020 toda vez que los policías que tomaran el curso cuentan con la disposición y el tiempo para tomar dicho curso al igual el contratista de acuerdo a su metodología debe garantizar el avance del policía en el curso.

PREGUNTA No. 8

8. Los textos que se alinean a la plataforma virtual que se utilizaría para el desarrollo del contrato, y que permiten ser utilizados como elementos de practica extra al estudiante que así lo determine, ¿pueden ser entregados a través de archivo pdf para su impresión?, o necesariamente deben ser impresos y entregados a cada participante. Ya que no son textos de editoriales, sino cartillas de práctica alineada a la plataforma, los cuales regularmente son realizados desde la misma plataforma. Esto de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la página 13.

RESPUESTA No. 8

FONTUR se permite reiterar que el material didáctico se debe entregar en físico a cada policía.

PREGUNTA No. 9

9. El punto 9 (pag. 13) solicita la aplicación de un examen de certificación internacional. ¿Este examen puede ser aplicado virtualmente también a los 300 policías?

RESPUESTA No.9

FONTUR se permite informar que esto dependerá de la metodología aplicada por el contratista, sin embargo, es importante que el proponente tenga en cuenta lo estipulado en el literal 9 del numeral 2.3.1 obligaciones del contratista el cual solicita “la realización de un examen internacional de certificación del idioma inglés para los 300 policías que evalúe el nivel de competencia en el idioma de acuerdo con los **niveles establecidos en el Marco Común Europeo**, una vez finalicen los dos niveles de enseñanza”

PREGUNTA No. 10

10. El punto 10 (pag. 13) solicita la certificación de cada uno de los niveles aprobados con un mínimo del 80%; para ello se entrega a quienes cumplen este mínimo porcentual desde la plataforma un Certificado de Completion (Cumplimiento de actividades desarrolladas virtualmente), ¿es suficiente este certificado?

RESPUESTA No. 10

FONTUR se permite reiterar que de acuerdo a los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA No. 15 de 2020 según literal 10 del numeral 2.3.1 obligaciones del contratista, FONTUR está solicitando certificar cada nivel, esto dependerá de la metodología de cada proponente.

PREGUNTA No. 11

11. Dentro de los productos entregables (pag. 13) se solicita los resultados de clasificación de partida realizados, esta prueba se realizaría virtualmente y correlacionada con el Marco Común, ¿existe en las sedes los espacios o laboratorios donde los participantes puedan acceder a un computador con conexión a internet que a la vez puedan ser supervisados por la entidad en el momento de presentar la prueba?

RESPUESTA No. 11

FONTUR se permite informar que de acuerdo a la metodología establecida por el proponente la policía podrá coordinar los espacios para desarrollar la prueba.

PREGUNTA No. 12

12. En cuanto a los registros fotográficos, ¿son solo para las sesiones presenciales?

RESPUESTA No. 12

FONTUR se permite informar que de acuerdo a los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA No. 15 de 2020, es correcta su interpretación.

PREGUNTA No. 13

13. Toda comunicación o solicitud de aclaración a los términos de la invitación enviada debe ser exclusiva a la dirección física de FONTUR, ¿o también puede ser a través del email suministrado?

RESPUESTA 13

FONTUR se permite informar que los canales de comunicación son los establecidos en el numeral 2.9 " Cronograma", donde se encuentra la dirección y correo electrónico de la abogada responsable del proceso.

PREGUNTA No. 14

14. Con relación a los **indicadores descritos en la pag. 40**, el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO** su rango esta expresado en % "Mayor o igual al 15%" y la formula planteada no da lugar a ello, hay que sugiere restar el pasivo corriente del activo corriente (Activo Corriente – Pasivo Corriente) y esta expresión da un valor monetario y no porcentual. ¿Es necesario corregir la formula, o el valor del resultado de porcentual a monetario?

RESPUESTA No. 14 Respuesta que deberá ser respondida por Financiera

PREGUNTA No. 15

15. Con base a lo solicitado en el numeral 3.6.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE) solicitan los términos entre 1 (mínimo) y 3 (máximo) las acreditaciones de experiencia. Sin embargo la Nota 1 de la pag. 47 establece que la acreditación en la experiencia específica se debería presentar diferentes certificaciones a la (o las) acreditadas en la EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE). Para nuestro caso, la experiencia en los últimos 3 años ha sido solo en proyectos de inglés y podríamos señalar las mismas, o definitivamente se deben excluir; es decir en términos de lo expuesto en los términos se requerirían entre 2 a 5 acreditaciones (todas diferentes), para optar como EXPERIENCIA HABILITANTE (1 A 3), y como EXPERIENCIA ESPECÍFICA (1 A 2), si se requiere lograr el puntaje de hasta 25 puntos por este concepto.

#### RESPUESTA No 15

FONTUR se permite informar que de acuerdo a los términos de la Invitación Abierta No. FNTIA No. 15 de 2020 , la empresa debe presentar cinco (5) certificaciones diferentes.

#### PREGUNTA No. 16

16. En el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE, se solicita que el personal presentado deberá certificar un nivel mínimo de inglés C2 acreditable, sugerimos considerar lo siguiente en la medida que Colombia según el informe EPI tiene un nivel bajo en aptitud que lo clasifica en el puesto 68 de 100 países con un puntaje de 48,75 frente a 70,27 de los países bajos que se ubican en el primer lugar, y justamente es por el déficit de docentes que logran puntuaciones b2 y/o C1 (<https://www.ef.com.co/epi/>). Además se refiere que:
- BLOQUE C: USUARIO COMPETENTE**
- Los Niveles que comporta el bloque C hacen referencia a un usuario competente, que realiza las tareas más complejas en el dominio del idioma.

Nivel C2 de inglés: Maestría. Nivel Proficiency

El usuario que tiene un Nivel C2 ya cuenta con un Nivel maestro. Comprende el inglés de cualquier ámbito, hablado y escrito, con todos los matices que puedan surgir en una conversación o en un texto escrito. Es capaz de entender a la perfección las noticias y de crear argumentos sin ningún esfuerzo. Puede hablar de sí mismo de manera espontánea y con total precisión.

Cómo obtener un certificado que acredite el Nivel C2 de inglés:

- Exámenes Cambridge: English Proficiency (CPE), Higher (BEC), BULATS (90 a 94+ puntos), IELTS (8,5-9).
- Exámenes Trinity: (11 a 12 puntos).
- TOEFL (iBT): de 110 a 120 puntos.
- Test APTIS, del British Council.

De acuerdo con lo anterior, el nivel óptimo asequible para Profesores de Inglés es el C1 — siendo el ideal el C2—, pero los Niveles C2 son casi inexistentes, aun en los mismos países de habla inglesa, ya que es una experticia del orden de la superioridad lingüística, al decir de escritores, filósofos, lingüistas, periodistas (pero, de alto nivel, tipo Gay Talese o Norman

Mailer), PERO EL Nivel C2 no es el patrimonio común de los anglohablantes normales, aun siendo nativos.

Si se hace, por ejemplo, una auscultación de los Niveles de Español de cualquier país iberoamericano, casi nadie del común arrojará en un Examen de Certificación, el Nivel C2, no obstante, todos los nativos encuestados son adultos lingüísticos apenas superada la infancia. Tendrían que poseer las altísimas competencias anteriormente señaladas para ser de verdad catalogados como Nivel C2.

En virtud de lo anterior solicitamos se reconsidere cambiar el requerimiento de C2 a C1, para ser consecuente con la realidad de docentes en nuestro país realmente calificados.

#### RESPUESTA No. 16

FONTUR se permite reiterar que de acuerdo a la necesidad del proyecto se requiere que los docentes cuenten con nivel C2, razón por la cual FONTUR mantienen los términos de la presente invitación y su solicitud no es procede.

#### PREGUNTA No. 17

17. En el numeral 4.3 NUMERO DE BECAS- VALOR AGREGADO, que otorga 20 puntos en la calificación, solicitamos mayor claridad al respecto de:
- ¿Cuántos días como mínimo y como máximo requiere contener la beca?
  - ¿Existe un mínimo de beneficiarios que busque la institución?
  - ¿Cuál será el criterio de otorgamiento que consideran los términos (pues no se observan) para la otorgación de estas (becas)?
  - ¿Qué consideraciones se establecen como no responsabilidad del contratante en cuanto a obtención de la visa correspondiente (de ser el caso) de aquellos países donde se exigen y que el ganador de la beca no la tenga?

#### RESPUESTA No.17

FONTUR se permite informar:

- Que los días deben ser propuestos por el proponente.
- No existe un mínimo de beneficiarios pues estos serán determinados cuando se cuente con la propuesta de la empresa seleccionada del presente proceso.
- El beneficiario de la beca será el policía que obtenga la más alta calificación como se estipula en el numeral 4.3.
- El contratista debe proporcionar los documentos suficientes para que el policía pueda mostrar evidencia de que va a ser beneficiario de una beca, después de esto será responsable el policía de tramitar la Visa o permiso.

PREGUNTA No. 18

18. El representante legal debe diligenciar también como persona natural el formulario FTGRI24 de persona natural, ¿o en el caso de ser una persona jurídica el proponente solo diligenciaría el correspondiente a la naturaleza jurídica de la empresa, es decir el formulario FTGRI23?

RESPUESTA 18 – En caso que el proponente sea persona natural deberá diligenciar el correspondiente a persona natural, si el proponente es persona jurídica diligencia el de persona jurídica, no ambos.

Le solicitamos cordialmente remitirse a los términos de la Invitación con el fin de seguir las instrucciones de ser tramitados de acuerdo a las instrucciones establecidas.

PREGUNTA No. 19

19. Con la nueva normativa de facturación electrónica, ¿se podría dar mayor claridad al proceso de envío y radicación de esta?

RESPUESTA No. 19 . Los términos no hacen referencia a éste asunto. En caso de ser proponente seleccionado y se haya suscrito un contrato con FONTUR, se indagará ante el área correspondiente sobre este tema.

**GRUPO EMPRESARIAL INCAP**

18 de marzo de 2020

Hora: 2:49pm

PREGUNTA No. 1

1. Anexo No. 01. Carta de presentación.

RESPUESTA No. 1

FONTUR se permite informar que el anexo N°1 se encuentra publicado en la página de FONTUR en el siguiente link: <https://fontur.com.co/contratacion/invitaciones-abiertas/7/1524/2020/0>

PREGUNTA No. 2

2. Anexo No. 09. Experiencia específica.

RESPUESTA No.2

FONTUR se permite informar que el anexo N°9 se encuentra publicado en la página de FONTUR en el siguiente link: <https://fontur.com.co/contratacion/invitaciones-abiertas/7/1524/2020/0>

**CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

18 de marzo de 2020

Hora: 4:00pm

PREGUNTA No. 1

1. Cuando se habla que en las ciudades de las regionales de la Policía Nacional de Bogotá, Neiva, Armenia, Cali, Bucaramanga, Medellín, Villavicencio y Cartagena se dicte, por lo menos una vez al mes durante 12 meses una clase presencial para los 300 policías. Al garantizar la presencia de los participantes, ¿se asume que la Policía Nacional trasladará a todos los Policías a la sede destinada?

RESPUESTA No.1

FONTUR se permite informar que es correcta su interpretación.

PREGUNTA No. 2

2. Por otro lado, como complemento de la pregunta anterior, ¿solicitamos nos aclaren si la clase presencial debe ser en simultánea para todo el personal al tiempo? ¿O puede ser en diferentes días del mes?

RESPUESTA No.2

FONTUR se permite informar que las clases serán impartidas de acuerdo al cronograma que estipule el proponente seleccionado en el presente proceso.

PREGUNTA No. 3

3. Solicitamos respetuosamente se requieran las copias de la propuesta en medio magnético, o al menos una de ella. Esto en busca de los diferentes cambios que se están dando a nivel mundial con el cambio climático y en busca de la reducción de papel y cuidado del medio ambiente.

RESPUESTA No. 3 - Hasta la fecha se continúa con la presentación de las propuestas en físico, el día y la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en los términos del proceso, en el numeral 2.8.11. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar su propuesta en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO V DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y EN SOBRE SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ROTULADO: ORIGINAL DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.



Las copias de las propuestas deberán contener igual número de folios al original y coincidir su foliación con la propuesta original, lo anterior, con el fin de que el evaluador técnico y financiero al citar los folios de las propuestas evaluadas, coincidan con la propuesta original y no se generen confusiones.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada indicando los documentos habilitantes y los documentos ponderables, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

**La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en UN (1) ORIGINAL FÍSICO, PRIMERA COPIA FÍSICA y SEGUNDA COPIA FÍSICA, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, en la fecha y hora establecida en el cronograma, para el cierre y entrega de propuestas.**

...(…)...

#### PREGUNTA No.4

4. Solicitamos para el caso de la experiencia específica donde se solicita presentar certificaciones dentro de los últimos 3 años, sea ampliado en 6 años a partir de la fecha de cierre de recepción de propuestas de la invitación.

Dicha solicitud la elevamos en virtud de respetar la pluralidad de oferentes, y de no ser así se dejaría fuera de competencia a proponentes que cumplen con lo requerido en otros factores; por lo anterior requerimos se modifiquen, y se asegure el cumplimiento de los principios constitucionales como la transparencia. Es de acotar, que al modificar los anteriores, no pone en riesgo dicho proceso o futuro contrato, ya que además de lo propuesto, se contara con pólizas que respalden el cumplimiento del objeto contractual.

#### RESPUESTA No. 4

FONTUR se permite informar que su solicitud no es procedente y se mantiene los términos de la presente invitación.

#### PREGUNTA No. 5

5. Se Solicita aclarar la Nota 4 del numeral 4.3 PROPUESTA ECONÓMICA, ya que, según el documento, se otorgarán 30 puntos al proponente que coincida con el valor de la media geométrica, cuando en el capítulo IV se había indicado que el valor de la propuesta económica sería de 20 Puntos, por favor indicar cuál es el valor correcto.

#### RESPUESTA No. 5

FONTUR se permite informar que según el numeral 4.3 propuesta económica el puntaje será de 20 puntos.

PREGUNTA No. 6

6. Se Solicita aclarar el numeral 4.4 INCENETIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD, ya que, según el documento, se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, cuando en el capítulo IV se había indicado que el puntaje a asignar por Personal Discapacitado sería de 1 Punto, por favor indicar cuál es el valor correcto.

RESPUESTA No. 6

FONTUR se permite informar que según el numeral 4.4 PROPUESTA ECONÓMICA el puntaje será de 1 punto.

PREGUNTA No. 7

7. Se solicita aclarar la duración del contrato, ya que en un apartado se indica que son doce (12) Meses y la Clausula 6.3 DURACIÓN, se indica que son Veinticuatro (24) Meses.

RESPUESTA No 7

La duración del contrato será de 12 meses. FONTUR informa que el numeral 6.3 estableció erróneamente que el plazo del contrato sería de 24 meses, con éste documento se entiende que son 12 meses.

**GABRIEL NICOLAS SALAZAR ORTIZ**

18 de marzo de 2020

[gabriel.salazar@openenglish.com](mailto:gabriel.salazar@openenglish.com)

Hora : 4:40

PREGUNTA No. 1

Teniendo en cuenta la situación global actual, solicitamos eliminar el componente de clases presenciales. Lo anterior teniendo en cuenta que la movilización a las regiones por parte de los profesores, les generará un riesgo de contagio del coronavirus. La consecución de los docentes no está fácil ya que muchos no están dispuestos a incurrir en este riesgo.

RESPUESTA No. 1

FONTUR se permite informar que su observación no es procedente, toda vez que los términos de la presente invitación quedaron de esta forma para garantizar el buen desarrollo del proyecto, sin embargo de continuar con la contingencia que impida el normal desarrollo del proceso las partes estudiarán otra forma para ejecutar el contrato. .

**UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA**

18 de marzo de 2020

Leidy Andana

Coordinadora de operaciones

Hora: 4:19pm

PREGUNTA No. 1

1. *La presente con el fin de solicitar prorroga a la fecha de cierre del proceso citado en referencia, en razón a las recomendaciones y siguiendo el protocolo dado por la Presidencia de la Republica con la posible emergencia que generará el Covid-19 en la ciudad.*

RESPUESTA No. 1

FONTUR se permite informar su observación no es procedente, se mantendrá el cronograma inicial de la presente invitación Abierta No. 015 de 2020.

PREGUNTA No 2

2. *Teniendo en cuenta la misma emergencia o estado que se esta presentando en el País y en Bogotá, solicitamos a la entidad reconsiderar la modalidad de entrega de la oferta, y esta se pueda entregar de forma digital y no física. Previendo los riesgos de salubridad que hay en este momento.*

RESPUESTA No. 2 – Hasta la fecha se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

PREGUNTA No 3

Con relación a los **indicadores descritos en la pag. 40**, el indicador de **CAPITAL DE TRABAJO** su rango esta expresado en % “Mayor o igual al 15%” y la formula planteada no da lugar a ello, hay que sugiere restar el pasivo corriente del activo corriente (Activo Corriente – Pasivo Corriente) y esta expresión da un valor monetario y no porcentual. ¿Es necesario corregir la formula, o el valor del resultado de porcentual a monetario?

RESPUESTA No. En relación con el capital de trabajo la formula planteada da como resultado un valor absoluto como lo indican los términos, no obstante lo anterior se solicita que ese valor sea superior al 15% del valor del presupuesto asignado a la invitación como se refiere en nota que sigue a la descripción del indicador.

Para mayor claridad, el resultado del Activo Corriente menos el Pasivo Corriente debe ser igual o superior (127.390.995) que corresponde al 15% del valor del presupuesto asignado a la invitación.

PREGUNTA No 3

3. *La entidad solicita que los docentes de ingles, tengan como perfil profesional, titulo Universitario en el área de lenguas modernas o extranjeras. No es claro a que hace referencia cuando solicitan “contenido en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES”. Esto hace referencia a alguna Especialización en Pedagogía? Por favor aclarar. Adicional, si solicitan que el docente tenga título avalado por el Ministerio de Educación Nacional, se evidencia que dan puntaje adicional de hasta 14 puntos, si pudieran ser docentes nativos entre seis 6 ocho. Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar los perfiles de los docentes requeridos.*

RESPUESTA No. 3

FONTUR se permite informar que no es correcta su interpretación, ya que conforme a los criterios contemplados en el numeral 3.5.2 equipo de trabajo perfiles y nivel educativo (habilitante) se tendrán en cuenta los profesionales en área de lenguas modernas o extranjeras que estén contempladas en el ara de conocimiento de Ciencias de la Educación.

Por otra parte FONTUR, aclara que los requisitos son los mismos para todos los docentes sean nacionales o extranjeros de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.5.2 “EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE.”

PREGUNTA No 4

4. *El Pliego indica que para los docentes en caso de ser extranjeros, deben aportar la autorización expedida por el ente competente para desarrollar actividades remuneradas en territorio colombiano. Atentamente solicitamos a la entidad aclarar quien seria el ente que brinde esta autorización y que sea valida para soportar este documento?*

RESPUESTA No 4:

FONTUR se permite informar que se debe consultar la pagina del Ministerio de Trabajo <http://www.mintrabajo.gov.co/empleo-y-pensiones/movilidad-y-formacion/grupo-de>

PREGUNTA No 5

5. *La entidad indica que se deben capacitar 300 Policías de Turismo, solicitamos aclarar por favor quien realizaría las convocatorias en las regionales y seleccionar el numero de funcionarios que se requieren en cada una??*

RESPUESTA No. 5:

FONTUR se permite informar que la policía de turismo será el encargado de brindar el listado de los policías beneficiarios.

PREGUNTA No 6

6. *El pliego indica “por lo menos una vez al mes durante los 12 meses, una clase presencial para los 300 Policías con duración de 8 horas”. Se le solicita a la entidad aclarar, si lo que requieren es una sesión de 8 horas presencial mensual durante los 12 meses de entrenamiento “es decir 12 sesiones presenciales”? Y serian para los diferentes grupos que se consoliden teniendo en cuenta el numero de funcionarios por cada regional, y que cada grupo estará conformado de hasta 10 Policías?*

RESPUESTA No. 6

FONTUR se permite informar que su interpretación es correcta y la cantidad de policías serán los que confirman cada regional.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE OCCIDENTE**

18 de marzo de 2020

Hora: 6:25pm

PREGUNTA No 1

Teniendo en cuenta la situación mundial y particularmente la nacional en ocasión a la pandemia originada por el Coronavirus COVID19, proponemos que la presentación de la propuesta se pueda hacer 100% virtual por medio de la plataforma SECOP II. Téngase en cuenta que la libre movilidad se está viendo limitada por decretos Distritales,

Departamentales y Nacionales, y a la fecha nadie puede prever cuándo van a ser más severos.

Amparado en la anterior situación, sugerimos cambiar los encuentros presenciales por encuentros sincrónicos, recordemos que la invitación del gobierno nacional para prevenir el contagio del COVID19 es evitar las reuniones presenciales.

RESPUESTA No. 1 Hasta el momento se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

#### PREGUNTA No 2

Sugerimos acreditar los indicadores financieros con la fecha de corte al 31 de diciembre de 2019 y no del 2018 como está actualmente, en un año puede haber cambiado sustancialmente estado financiero de una organización.

#### RESPUESTA No.2

No se acoge de manera favorable la sugerencia relacionada con la fecha de corte de los estados financieros, considerando la fecha máxima que tienen las entidades para la renovación de la matrícula mercantil.

#### PREGUNTA NO 3

Capital de trabajo: Como pretende la entidad que un proponente con solo el 15% del presupuesto oficial como capital de trabajo pueda cumplir con las obligaciones financieras que este proyecto exige; el 15% no son ni los gastos fijos de la ejecución. Sugerimos que sea el equivalente al 100% del valor del presupuesto.

RESPUESTA No. 3- La sugerencia de aumentar el capital de trabajo del 15% al 100% del valor del presupuesto, no se acoge de manera favorable, ya que se estaría limitando la pluralidad y participación de oferentes. Cabe anotar que FONTUR establece los requisitos de capacidad financiera haciendo uso de los indicadores que considera adecuados respecto al valor y objeto del proceso de contratación.

Los indicadores registrados en los términos de la invitación, tienen por objeto reflejar las condiciones mínimas de la salud financiera de los oferentes, no apalancar la ejecución del proyecto en los proponentes.

#### PREGUNTA No.4

¿Cuándo se tiene estimado que empezaría la ejecución del presente contrato?

RESPUESTA No. 4

FONTUR se permite informar que la ejecución del contrato iniciara cuando se surta todo el proceso de selección de la presente invitación FNTIA NO. 15 – 2020.

PREGUNTA No. 5

¿El contrato se ejecutará ininterrumpidamente durante los 12 meses o habrá recesos por fin de año?

RESPUESTA No. 5

FONTUR se permite informar que esto lo define el contratista seleccionado de acuerdo a su cronograma de trabajo.

PREGUNTA No. 6

¿Se requiere el registro del programa de inglés ante algún ente territorial del estado nacional?

RESPUESTA No. 6

FONTUR se permite informar que el programa debe estar avalado por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y su metodología debe estar enfocada en el marco común europeo.

PREGUNTA No. 7

¿En caso que la entidad no cambie los encuentros presenciales por encuentros sincrónicos, le consultamos si los encuentros se deben hacer todos en simultanea o se pueden hacer escalonados en previo acuerdo con la Entidad?

RESPUESTA No. 7

FONTUR se permite informar que todos los cambios surtidos durante la ejecución del contrato deben ser avalado por Fontur y autorizados por la supervisión del contrato.

PREGUNTA No.8

3.5.2. Personal Mínimo Requerido:

Teniendo en cuenta que el docente debe estar dos niveles por encima de los estudiantes que van a tomar el programa de formación, y por antecedentes académicos en este tipo de procesos, la mayoría de participantes se encuentran en nivel básico (A1, o A2) los docentes podrán acreditar un nivel C1 en lugar de un C2. Así pues, sugerimos que los docentes acrediten su nivel de inglés con el C1.

RESPUESTA No. 8:

FONTUR se permite reiterar que de acuerdo a la necesidad del proyecto se requiere que los docentes cuenten con nivel C2, razón por la cual FONTUR mantienen los términos de la presente invitación y su solicitud no procede.

Para el caso de docente extranjeros, que documentación deben aportar para acreditar su formación académica y de experiencia. Es de recordar, que por el solo hecho de ser nativo de un país de habla inglesa no garantiza que tenga las competencias pedagógicas para enseñar el idioma. Sería necesario que dichos docentes cuenten con título profesional universitario y adicionalmente tengan un programa de formación complementario para la enseñanza de este idioma.

RESPUESTA No. 9

FONTUR se permite reiterar que los requisitos son los mismos para todos los docentes sean nacionales o extranjeros de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.5.2 Equipo de trabajo mínimo habilitante.

PREGUNTA No. 10

4.1 Experiencia específica del proponente

Pedimos a la Entidad considerar ampliar el rango de los contratos de 3 años como está actualmente a 5 años. Esto permite la pluralidad de oferentes

RESPUESTA No. 10

FONTUR se permite informar que su solicitud no es procedente ya que se requiere verificar la experiencia reciente en la realización de cursos de formación en inglés.

PREGUNTA No. 11

4.3 Número de Becas:



No es claro el número de becas que se debe ofertar para obtener los 20 puntos, al dejarlo indeterminado se puede volver en un posible desequilibrio económico del contrato y aunado a los pobres indicadores económicos que piden en este proceso, no hay certeza económica basada en el cumplimiento de los indicadores financieros que un proponente pueda cumplir con el contrato y adicionalmente dar becas al exterior con un dólar que actualmente sobrepasa los \$4.100. Sugerimos que la entidad diseñe una tabla de asignación de puntos por la cantidad de becas que el oferente ofrezca. De igual modo sugerimos estar muy atentos con el movimiento del dólar porque nadie pronosticó un dólar a los valores que tenemos hoy en día.

Siendo aun más justos y sensatos la entidad deberá suprimir este ítem, debido a la volatilidad del dólar. Si la situación económica sigue así el dólar podría llegar a 5.000 pesos al finalizar el presente contrato, momento en que se haría efectiva las becas.

RESPUESTA No. 11:

FONTUR se permite informar que se mantienen los términos de la presente invitación, el numeral 4.3 es explícito los requisitos mínimos que se debe cumplir, es discreción de cada empresa ofrecer el número de becas.

PREGUNTA No. 12

Obligación 5 del numeral 2.3.1 Obligaciones del Contratista Entendemos que la obligación principal del objeto del contrato, referente a la formación de los destinatarios del curso que les permita alcanzar las metas según el marco común de referencia Europeo, en un mayor nivel respecto de su nivel de inglés al iniciar el curso, se concede sin perjuicio de que las obligaciones (prestaciones) a cargo del contratista dependen igualmente del compromiso y esfuerzo que a ello dediquen sus destinatarios, y en esa medida dicha condición haría que las obligaciones a cargo del contratista sean de medio y no de resultado. Por otra parte, es claro para nosotros que para llevar a cabo los objetivos del contrato, la Entidad llevará a cabo las gestiones necesarias en aras de garantizar, entre otras: 1) el suministro de información, 2) la gestión de las medidas ante los destinatarios de la formación para garantizar su comparecencia, 3) participación y colaboración de los actores y demás participantes que eventualmente se vean involucrados en la ejecución del contrato, de cuya colaboración dependa el cumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, 4) así como también todas las demás gestiones a las que haya lugar para el debido cumplimiento del contrato.

Así mismo, respecto de estas obligaciones, entendemos que la Entidad se encargará de efectuar ante los titulares de datos personales, en el evento de ser necesaria la captación de datos personales, las gestiones relativas a la autorización de tratamiento de datos personales, de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su sentencia de control

previo de constitucionalidad que amplía su alcance a las personas jurídicas en el sentido indicado en dicha providencia.

RESPUESTA No. 12

FONTUR se permite informar que es correcta su interpretación.

PREGUNTA No. 13

2.3.2 Productos a entregar, numerales 8 y 9: Entendemos que la Fiducoldex se encargará de efectuar ante los titulares de datos personales sensibles - fotografías y semi privados, las gestiones relativas a la autorización de tratamiento de datos personales de conformidad con la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su sentencia de control previo de constitucionalidad.

RESPUESTA No.13

FONTUR se permite informar que su interpretación referente al tema es correcto.

PREGUNTA No. 14

2.4 Obligaciones Generales: Obligación 1, relativa a las indicaciones del supervisor del contrato. Entendemos que estas deberán hacerse por escrito.

RESPUESTA No. 14

FONTUR se permite informar que es correcta su interpretación.

PREGUNTA No. 15

2.4 Obligaciones Generales: Obligación 7, relativa a las demás instrucciones del supervisor relacionadas con el objeto, se encuentra que éstas deben atender a las obligaciones pactadas en el contrato que será ley para las partes, ya que existe un número indeterminado de prestaciones que pueden estar relacionadas con el objeto, pero que exceden el alcance del contrato.

RESPUESTA No. 15 Las obligaciones del supervisor del contrato se circunscriben a la vigilancia de las obligaciones pactadas contractualmente.

PREGUNTA No. 16

**CONDICIONES DEL CONTRATO:**

Sobre las causales de negación o aplazamiento del pago, encontramos que la contenida en el literal j es improcedente, en la medida en que da cuenta de hechos ya causados y

cumplidos que presuponen el recibo a satisfacción. En esa medida, el reclamo escrito debe ser anterior a la factura que Fontur se abstiene de pagar.

RESPUESTA No. 16- Las condiciones para el pago serán establecidas en el contrato y algunas podrán ser concertadas con el proponente seleccionado.

PREGUNTA No. 17-

Sobre las causales de negación o aplazamiento del pago, encontramos que la causal "n" y la "q" no procede, en la medida en que es obligación de la Fiduciaria constatar la existencia y disponibilidad de los recursos para este contrato. Por ende solicitamos comedidamente su eliminación.

RESPUESTA No. 17. Estas son cláusulas pr} eestablecidas por la Dirección de Negocios Especiales de FIDUCOLDEX S.A como vocera y administrador de FONTUR, no es procedente su eliminación, no obstante, FONTUR cuenta con el certificado de disponibilidad de los recursos para el presente proceso.

PREGUNTA No. 18

Sobre las causales de negación o aplazamiento del pago, encontramos que la causal "o" presupone la demostración del incumplimiento, so pena de ser inoperante la causal.

RESPUESTA No. 17- Efectivamente se requiere que exista declaratoria de incumplimiento.

**MATEO R. SALAMANCA**

**Gestor de Negocios**

18 de marzo de 2020

Hora:2:15pm

PREGUNTA No. 1

1. De acuerdo al pliego el número máximo de estudiantes por grupo es de 10, ¿cuál sería el número mínimo de estudiantes por grupo, pueden garantizar que todos los grupos serán de 10?
2. ¿Los policías beneficiarios del programa en qué Nivel de Inglés se encuentran actualmente?
3. El pliego de condiciones señala en su numeral 2.3.1 Obligaciones Específicas del contratista, Punto 5 "...Nota: Salvo en Casos excepcionales, lo cuales deberán ser llevados y justificados a la supervisión del contrato para su aprobación, se permitirá que solo el 10% de cada grupo (de hasta 10 policías) no apruebe el nivel inmediatamente superior respecto a la calificación obtenida en su prueba oficial, de acuerdo con lo establecido en el marco común europeo..."

**Observación:** Se solicita aclaración en el punto anteriormente mencionado sobre la frase "...se permitirá que solo el 10% de cada grupo (de hasta 10 policías) no apruebe el nivel inmediatamente superior respecto a la calificación obtenida en su prueba oficial...". ¿Existe alguna penalidad al

contratista porque una cantidad de estudiantes superior al 10% no aprueben el nivel inmediatamente superior?

RESPUESTA No. 1

FONTUR se permite informar 1. Que los grupos serán máximo de 10 policías, pero pueden presentarse grupos de menos personas. 2. A la fecha no se tiene conocimiento en que nivel se encuentra cada policía, razón por la cual se solicita realizar la prueba inicial para identificar el nivel de inglés de cada policía.

Por otra parte, en la Nota del numeral 2.3.1 obligaciones del contratista, no se menciona ninguna penalidad al contratista.

PREGUNTA No. 2

Del mismo n

Numeral el Punto 9 señala *“...Garantizar la realización de un examen internacional de certificación del idioma inglés para los 300 policías que evalué el nivel de competencia en el idioma de acuerdo con los niveles establecidos en el Marco Común Europeo una vez finalicen los dos niveles de enseñanza...”*

**Observación:** Solicitamos a la entidad confirmar que los exámenes a aplicar para la evaluación final son cualquiera de los contenidos en la Resolución 12730 de junio 28 de 2017.

RESPUESTA No. 2

FONTUR se permite informar que es correcta su interpretación.

PREGUNTA No. 3

4. Entendemos que, para el perfil de Docentes en idiomas inglés, será posible presentar profesionales nativos cuya lengua materna es el inglés y que en ese caso no será necesario certificar el examen C2 para certificar su nivel, ¿es correcta nuestra interpretación?

RESPUESTA No. 3

FONTUR se permite informar que No es correcta su interpretación. Los docentes nativos deben cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 3.5.2 equipo de trabajo mínimo habilitante.

PREGUNTA No. 4

5. En cuanto a lo requerido en el numeral 3.5.2 EQUIPO DE TRABAJO MINIMO HABILITANTE, con relación a los **docentes en idioma inglés**, nos permitimos hacer las siguientes peticiones y solicitudes de aclaración:

- a. De la manera más amable, solicitamos sea suprimido el requisito “...*profesional universitario en el **área de lenguas modernas o extranjeras** contenido en el área de conocimiento de Ciencias de la Educación de conformidad con el Sistema de Información de la Educación Superior SNIES...*”, para los docentes que sean Nativos. La entidad debería aceptar una profesión en cualquier área y complementar el perfil con la acreditación de una certificación de enseñanza de inglés, como CELTA o TEFL, pues es esta certificación la que le garantiza a la entidad que el nativo tiene la capacidad de ejecutar el objeto del contrato. En este sentido, es necesario que la entidad diferencie claramente el perfil si el profesional es nativo o es nacional, pues es imposible evaluarlos con las mismas condiciones.

RESPUESTA No. 4

FONTUR se permite reiterar que de acuerdo a la necesidad del proyecto se requiere la experiencia solicitada en los pliegos, razón por la cual FONTUR mantiene los términos de la presente invitación y su solicitud no procede.

PREGUNTA No. 5

- b. Solicitamos amablemente a la Entidad aceptar como lo ha hecho en otros procesos como el FNTIA 038 de 2018, FNTIA 016 de 2019 que los docentes nacionales puedan acreditar nivel C1 en Inglés.

RESPUESTA No. 5

FONTUR se permite reiterar que de acuerdo a la necesidad del proyecto se requiere que los docentes cuenten con nivel C2, razón por la cual FONTUR mantiene los términos de la presente invitación y su solicitud no procede.

PREGUNTA No. 6

- c. En cuanto al requisito de apostilla o consularización, solicitamos amablemente a la Entidad que para los documentos que lo requieran, la Entidad los acepte para la firma del acta de inicio ya que 5 días para este trámite es muy poco tiempo.

RESPUESTA No. 6

FONTUR se permite informar que se mantienen los términos ya que se da el tiempo suficiente para legalizar y apostillar los documentos una vez sea adjudicado el proceso el oferente deberá iniciar los trámites correspondientes

PREGUNTA No. 7

7. Entendemos que la oferta de becas de valor agregado será un “número” que debe ofrecer cada proponente.

RESPUESTA No. 7

FONTUR se permite informar que es correcta su interpretación.

PREGUNTA No. 8

8. *Le solicitamos a la entidad definir un número mínimo y máximo de becas como valor agregado que otorga 15 puntos; lo anterior, teniendo en cuenta que al no tener un techo determinado se puede prestar para que en el afán de salir adjudicatarios los proponentes realicen ofrecimientos irreales que pongan en riesgo la ejecución del contrato*

RESPUESTA No. 8

FONTUR se permite reiterar que el puntaje será de 20 puntos, por otra parte, su solicitud no es procedente debido a que el contratista debe cumplir con unos requisitos mínimos para brindar estas becas y debe tener en cuenta el presupuesto de la presente invitación.

**UNIVERSIDAD EAN**

19 de marzo de 2020

Hora: 3:16pm

PREGUNTA No. 1

En atención al interés de la Universidad Ean de participar en la Invitación del asunto, cuyo objeto es: "CAPACITAR EN IDIOMA INGLÉS HASTA TRECIENTOS (300) POLICÍAS DE TURISMO MEDIANTE UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y PRESENCIAL DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CADA PARTICIPANTE"; y teniendo en cuenta las actuales condiciones del país con la emergencia sanitaria por el COVID-19; quisiéramos confirmar con la entidad si se tiene previsto ampliar la fecha de entrega de la propuesta y documentos

por parte de los oferentes, y así mismo si se va a permitir la entrega de todos los documentos en forma digital.

RESPUESTA No. 1

FONTUR se permite informar que el cronograma se mantiene de acuerdo a los términos de la Invitación Abierta 015 – 2020.

**COMITÉ EVALUADOR**  
**20-03-2020**